

Barrancabermeja 23 de jul. de 25

**ACTA DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

En Barrancabermeja, a los 23 días del mes de julio del año 2025, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal, se procede a dejar constancia formal de la presente **ACTA DE REPRESENTACIÓN PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA COMO INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO**, en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente y en el ejercicio de las competencias asignadas al municipio como entidad territorial certificada en educación.

CONSIDERACIONES:

Que el **Municipio de Barrancabermeja** obtuvo el reconocimiento como **entidad territorial certificada en educación**, mediante **Resolución No. 2988 de 2002** expedida por el **Ministerio de Educación Nacional**, de conformidad con lo establecido en la **Ley 715 de 2001**, en especial lo consagrado en su **artículo 7º**, el cual determina las competencias de los municipios certificados, entre ellas:

1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en preescolar, básica y media.
2. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para educación.
3. Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo.
4. Distribuir la planta de cargos docentes.
5. Participar con recursos propios en el financiamiento de la educación y su infraestructura.
6. Mantener y ampliar la cobertura educativa.
7. Evaluar el desempeño de directivos docentes.
8. Ejercer inspección y vigilancia del servicio educativo.
9. Prestar asistencia técnica a las instituciones educativas.
10. Administrar el Sistema de Información Educativa Municipal.
11. Promover planes de mejoramiento de calidad educativa.
12. Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
13. Vigilar la aplicación de regulación de tarifas en los establecimientos.
14. Cofinanciar procesos de evaluación de logros educativos.
15. Determinar la repartición encargada de los procesos de escalafón docente.

Que la **ampliación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa** tiene fundamento jurídico en el **Acuerdo Municipal 038 de 2022**, por medio del cual se creó el **Fondo de Infraestructura Educativa de Barrancabermeja - FIEB**, y en su **reglamentación contenida en el Decreto 158 de 2022**, que tiene como objeto financiar estudios, diseños, construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y cofinanciación de proyectos de infraestructura física y digital de los establecimientos educativos oficiales.

Que la mejora de las condiciones físicas de las instituciones educativas contribuye directamente al desarrollo pedagógico, la motivación de los estudiantes y el incremento en los niveles de aprendizaje y permanencia educativa.

Que conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001, corresponde **exclusivamente a las entidades territoriales certificadas la administración y representación legal del servicio educativo oficial**, sin





Secretaría de Educación Distrital

que los rectores de las instituciones puedan comprometer actuaciones más allá de su competencia, la cual se circunscribe a la administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)** y la representación ante la comunidad educativa.

Que, por tanto, las instituciones educativas oficiales **carecen de personería jurídica propia**, y la representación legal en todo asunto jurídico, administrativo o contractual relacionado con el servicio educativo **recae únicamente en el municipio, a través de su Secretaría de Educación**, en ejercicio de las competencias asignadas por la ley.

POR TANTO, SE CERTIFICA:

Que la **Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja**, en calidad de **entidad territorial certificada en educación**, ejerce la **representación legal del servicio educativo oficial y de la institución denominada INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 303-55871 Y IMPUESTO PRESIDIAL No 68081010205700002000 EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA- SANTANDER**, así como la administración de los recursos públicos destinados a dicho servicio, incluyendo aquellos relativos a la inversión en infraestructura, dotación, calidad y funcionamiento de las instituciones educativas públicas del municipio.

Para constancia se firma la presente acta, la cual se expide para los fines legales pertinentes.

MARIBEL BENITEZ PEREA

Secretario de Educación

Elaboró. Jorge Andrés Rueda Motta
CPS- Profesional Universitario

